

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 935-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2439399

San Marcos, 28 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1900 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 15/08/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2532524.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 935-2024-MDSM/GDUR/G

la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

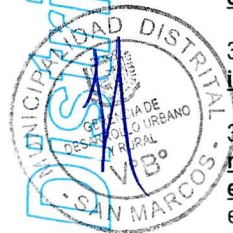
Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 935-2024-MDSM/GDUR/G**

equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

Mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº 905-2022-MDSM/GM**, con fecha 14 de diciembre de 2021, se realizó la contratación del servicio de consultoría para la ELABORACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto en Referencia (1), siendo el contratista denominado **“VICSA E.I.R.L. CONSTRUCCION & INMOBILIARIA”** y representado por el Sr. Víctor Domínguez Campos, con una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por el monto de S/34,700.00 (Inc. IGV).

Mediante **CARTA Nº005-2022-VICSA E.I.R.L./G** con fecha 13 de enero de 2022, el Consultor representado por el SR. VICTOR DOMINGUEZ CAMPOS, presenta Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico para su revisión y evaluación.

Con fecha 18 de febrero de 2022 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº27-2022-MDSM/GM**, para el servicio de consultoría para la EVALUACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto en Referencia (1), siendo el contratista el Ing. SANCHEZ ONCOY YONY ROGER, el contrato tiene el monto de S/8,300.00 (Inc. IGV).

Mediante **CARTA Nº001-2021/EVAL-SALVIA-GOTUPUQUIO**, el Ing. SANCHEZ ONCOY YONY ROGER, con fecha 08 de abril de 2022, presenta primera evaluación del expediente técnico en referencia (1) donde, concluye que dicha documentación se encuentra OBSERVADO. DICHA PRESENTACIÓN SE REALIZO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Mediante **CARTA Nº007-2022-VICSA E.I.R.L./G**, con fecha 11 de mayo de 2022 proyectista presenta el PRIMER levantamiento de observaciones del expediente técnico en referencia (1) para su evaluación y aprobación.

Mediante **CARTA Nº425-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, con fecha 11 de mayo de 2022, se remite el PRIMER LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al EVALUADOR el Ing. SANCHEZ ONCOY YONY ROGER para su evaluación otorgándole 05 (cinco) días calendarios.

Mediante **CARTA Nº002-2022/EVAL-SALVIA-GOTUPUQUIO**, con fecha 16 de mayo de 2022, el evaluador presenta el SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO en referencia (1), concluyendo OBSERVADO e INDICANDO QUE EL PROYECTISTA NO REALIZO LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER INFORME DE OBSERVACIONES.

Mediante **CARTA Nº485-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, con fecha 25 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Raúl Carlos López Pérez, remite EL SEGUNDO INFORME DE EVALUACION al CONSULTOR VICSA E.I.R.L, dando un plazo de 07 días calendarios a fin de que subsane las observaciones.

Mediante **CARTA Nº008-2022-VICSA E.I.R.L./G**, con fecha 25 de mayo de 2022, el CONSULTOR PRESENTA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO en referencia (1) para su evaluación. DICHA PRESENTACIÓN SE REALIZO EL MISMO DIA QUE LA SGEPIP NOTIFICA AL CONSULTOR.

Mediante **CARTA Nº542-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, con fecha 14 de junio de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Raúl Carlos López Pérez, remite el estudio del expediente técnico en referencia (1) para su revisión y evaluación por parte del Ing. SANCHEZ ONCOY YONY ROGER, otorgándole un plazo de 05 (cinco) días calendarios.

Mediante **CARTA Nº003-2022/EVAL-SALVIA-GOTUPUQUIO**, con fecha 20 de junio de 2022, el EVALUADOR presenta el TERCER INFORME DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO en referencia (1), concluyendo se encuentra OBSERVADO e INDICANDO QUE EL PROYECTISTA NO REALIZO LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER INFORME DE OBSERVACIONES (POR SEGUNDA VEZ).

Mediante **CARTA Nº773-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, con fecha 12 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Cesar H. Luera Vega, remite el TERCER INFORME DE OBSERVACIONES PARA LA SUBSANACIÓN, otorgándole 05 (cinco) días calendarios al CONSULTOR, a fin de que subsane las observaciones.

Mediante **CARTA Nº009-2022-VICSA E.I.R.L./G**, con fecha 16 de agosto de 2022, el CONSULTOR, presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO para su revisión y evaluación.

Mediante **CARTA Nº897-2023- MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, con fecha 15 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Cesar H. Luera Vega, remite el expediente técnico en referencia (1) para su CUARTA EVALUACIÓN al EVALUADOR Ing. SANCHEZ ONCOY YONY ROGER, otorgando un plazo de 05 (cinco) días calendarios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 935-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante **CARTA N°04-2022/EVAL-SALVIA-GOTUPUQUIO**, con fecha 20 de setiembre de 2022 el EVALUADOR ing. SANCHEZ ONCOY YONY ROGER presenta el CUARTO INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO en referencia (1) concluyendo que dicha documentación se encuentra OBSERVADO.

Mediante **CARTA N°1021-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, con fecha 19 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Ing. Raúl Carlos López Pérez, REMITE EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MANO DE OBRA del EXPEDIENTE TÉCNICO en referencia (1), al CONSULTOR otorgándole un plazo de 05 (cinco) días calendarios.

Mediante **CARTA N°010-2022-VICSA E.I.R.L./G**, con fecha 21 de octubre de 2022, el CONSULTOR VICSA E.I.R.L representado por el SR. VICTOR DOMINGUEZ CAMPOS, PRESENTA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MANO DE OBRA del expediente Técnico en referencia (1).

Mediante **CARTA N°1076-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, Con fecha 24 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Raúl Carlos López Pérez REMITE EL ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MANO DE OBRA al EVALUADOR el Ing. SANCHEZ ONCOY YONY ROGER, otorgándole 05 (cinco) días calendarios.

Mediante **CARTA N°05-2022/EVAL-SALVIA-GOTUPUQUIO**, con fecha 25 de octubre de 2022 el EVALUADOR el Ing. SANCHEZ ONCOY YONY ROGER presenta EL QUINTO INFORME DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de referencia (1), concluyendo la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Mediante **INFORME N°1488-2022-MDSM-GDUR/SG-RCLP**, con fecha 11 de noviembre de 2022 el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Raúl Carlos López Pérez EMITE EL INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°08-A PARA SU REGISTRO EN FASE DE EJECUCIÓN dirigido a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Mediante **MEMORANDUM N°01428-2022-MDSM/GDUR-NADG**, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, REMITE EL INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°08-A PARA APROBACION Y REGISTRO EN FASE DE EJECUCION, a la UNIDAD FORMULADORA.

Mediante **INFORME N°0452-2022-MDSM-GM/UF**, con fecha 15 de noviembre de 2022, el economista IVAN NILS ACUÑA PEÑA, REMITE INFORME DE APROBACIÓN DE CONSISTENCIA DEL PI CON CUI 2532524 de la referente (1), al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Mediante **INFORME N°1576-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, con fecha 25 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Ing. Raúl Carlos López Pérez, REMITE EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SU APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO dirigido a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

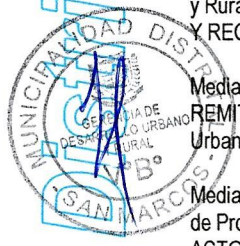
Mediante **INFORME N°4774-2022-MDSM/GDUR/NADG**, con fecha 30 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO VIA ACTO RESOLUTIVO dirigido a la GERENCIA MUNICIPAL.

Mediante **MEMORANDUM N°03689-2022-MDSM/GM**, con fecha 30 de noviembre de 2022, el GERENTE MUNICIPAL, el Abogado JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN, DEVUELVE EL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA SUBSANACION DE OBSERVACION ADVERTIDA, concluyendo que dicha documentación del expediente técnico de referencia (1) no presenta documentación necesaria respecto a LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO Y/O SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS TERRENOS AUTORIZADOS.

Mediante **INFORME N°1652-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, con fecha 06 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Raúl Carlos López Pérez, remite la SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, PARA SU APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO dirigido a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Mediante **INFORME N°4897-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, con fecha 13 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO VIA ACTO RESOLUTIVO dirigido a la GERENCIA MUNICIPAL.

Mediante **MEMORANDUM N°3884-2022-MDSM/GM**, con fecha 15 de diciembre de 2022, el GERENTE MUNICIPAL el Abogado JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN, DEVUELVE EL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA SUBSANACION DE OBSERVACION ADVERTIDA, concluyendo que dicha documentación del expediente técnico de referencia (1) no presenta CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DEBIDAMENTE APROBADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 935-2024-MDSM/GDUR/G**

Mediante **MEMORANDUM Nº01610-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, con fecha 15 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, DEVUELVE EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA SUBSANACIÓN DE LA OBSERVACION ADVERTIDA emitida por la GERENCIA MUNICIPAL a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Mediante **INFORME Nº013-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV**, con fecha 30 de enero del 2023 el Subgerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública, eleva el expediente técnico para la subsanación de observaciones al proyectista, dirigido a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, a que notifique al consultor la subsanación de observaciones.

Mediante **MEMORANDUM Nº006-2023-MDSM-GDUR/BAGG-G** con fecha 31 de enero de 2023 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita SE NOTIFIQUE LA OBSERVACIÓN, dirigido al SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Mediante **INFORME Nº018-2023-MDSM/SGEIP/HEE**, con fecha 31 de mayo de 2023, el Monitor de la SGEIP (Ing. Hiber Espíritu Espíritu), comunica a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán), sobre la CLAUSULA DECIMA. PENALIDADES Y DECIMA PRIMERA: OTRAS PENALIDADES DE CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA, según CONTRATO DE PRESTACION Nº905-2022-MDSM/GM.

Mediante **CARTA MULTIPLE Nº340 -2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 05 de junio de 2023, se notifica al Evaluador (ING. YONY ROGER SANCHEZ ONCOY) y al Consultor (CONSORCIO VICSA E.I.R.L.), a fin de que cumpla con subsanar las observaciones, en un plazo de 10 días calendarios bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE PRESTACION Nº905-2022-MDSM/GM, por llegar a acumular el monto máximo de penalidades.

Mediante **CARTA Nº010-2023-VICSA E.I.R.L./G**, de fecha 20 de junio de 2023, el consultor la EMPRESA VICSA E.I.R.L., solicita ampliación de plazo por un periodo de 08 días del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2532524.

Con **CARTA Nº002-2023-VICSA E.I.R.L./G**, de fecha 27 de junio de 2023, el consultor la EMPRESA VICSA E.I.R.L., presenta el levantamiento de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2532524

Mediante **CARTA Nº452-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 05 de julio de 2023 se notifica al ING. YONY ROGER SANCHEZ ONCOY (Evaluador), para que cumpla con la correcta evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2532524, bajo apercibimiento de Resolver el contrato, otorgándole el plazo de 03 días, debiendo efectuar el cálculo de penalidades que viene incurriendo el consultor.

Mediante **CARTA Nº07-2023/EVAL-SALVIA-GOTUPUQUIO**, de fecha 10 de julio de 2023, el Ing. Yony Roger Sánchez Oncoy (Evaluador), remite informe de evaluación del Expediente Técnico, en la que concluye que el Expediente Técnico se encuentra OBSERVADO, RECOMENDANDO TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE ACUERDO AL CONTRATO Y TDR.

Con **CARTA Nº002-2023-VICSA E.I.R.L./G**, de fecha 25 de enero de 2024, el consultor la EMPRESA VICSA E.I.R.L., presenta el levantamiento de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2532524

Mediante **CARTA Nº084-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 01 de febrero del 2024 se notifica al ING. YONY ROGER SANCHEZ ONCOY (Evaluador), para que cumpla con la correcta evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2532524.

Mediante **CARTA Nº01-2024/EVAL-SALVIA-GOTUPUQUIO**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Yony Roger Sánchez Oncoy (Evaluador), remite informe de evaluación del Expediente Técnico, en la que concluye que el Expediente Técnico se encuentra OBSERVADO, RECOMENDANDO TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE ACUERDO AL CONTRATO Y TDR.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 935-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante CARTA N°241-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 15 de marzo de 2024 se notifica al ING. DOMINGUEZ CAMPOS VICTOR (Consultor), Subsanación de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2532524.

Con CARTA N°003-2024-VICSA E.I.R.L./G, de fecha 21 de marzo de 2024, el consultor la EMPRESA VICSA E.I.R.L., presenta el levantamiento de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2532524

Mediante CARTA N°257-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 26 de marzo de 2024 se notifica al ING. YONY ROGER SANCHEZ ONCOY (Evaluador), se remite el Expediente Técnico para su evaluación del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2532524.

Mediante CARTA N°02-2024/EVAL-SALVIA-GOTUPUQUIO, de fecha 01 de abril del 2024, el Ing. Yony Roger Sánchez Oncoy (Evaluador), remite informe de evaluación del Expediente Técnico, en la que concluye que el Expediente Técnico se encuentra OBSERVADO, RECOMENDANDO TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE ACUERDO AL CONTRATO Y TDR.

Mediante CARTA N°255-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 08 de julio de 2024 se notifica al ING. DOMINGUEZ CAMPOS VICTOR (Consultor), Subsanación de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2532524

Con CARTA N°011-2024-VICSA E.I.R.L./G, de fecha 11 de julio de 2024, el consultor la EMPRESA VICSA E.I.R.L., presenta el levantamiento de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2532524

Mediante CARTA N°288-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 12 de julio de 2024 se notifica al ING. YONY ROGER SANCHEZ ONCOY (Evaluador), se remite el Expediente Técnico para su evaluación del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2532524.

Mediante CARTA N°05-2024/EVAL-SALVIA-GOTUPUQUIO, de fecha 18 de julio de 2024, el Ing. Yony Roger Sánchez Oncoy (Evaluador), remite informe de evaluación del Expediente Técnico, en la que concluye que el Expediente Técnico se encuentra APROBADO.

Que, mediante INFORME N° 1728-2024-MDSM/GDUR/SGEPIPI/SG-FAAT, de fecha 24 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Unidad Formuladora el informe de consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2532524.

Que, mediante INFORME N° 780-2024-MDSM-GM/UF, Con fecha 25 de agosto del 2024, del jefe de unidad formuladora el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Remite actualización de Informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2532524.

Que, mediante INFORME N° 1900-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/SG-AARS, de fecha 15 de agosto del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 935-2024-MDSM/GDUR/G

ANCASH" con CUI Nº 2532524, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADORA, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- ❖ Conforme al D.S. N°019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por Decreto Supremo N°004-2013-AG, se establece que para proyectos de irrigación de captación o conducción con caudales menores o iguales a 2m3/s, deberán cumplir con elaboración y gestión del Informe de Gestión Ambiental (IGA), ante la Dirección de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para evaluación y aprobación mediante resolución. Por lo cual, mediante el OFICIO N°052-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, se gestionó el IGA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N°2532524, lo cual mediante la RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N°0030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de fecha 18 de enero del 2023, aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA).
- ❖ El expediente técnico cumple con los requisitos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas – RIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°061-2021-DDCANC/MC, sobre las normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) verificado sobre el trazo correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N°2532524, sobre una longitud de 15276.03 m y una servidumbre de 6m, por ende el ministerio de cultura OTORGA el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos mediante CIRA NRO.583-2023-DDCANC/MC de fecha 25/09/2023.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N°2532524, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 935-2024-MDSM/GDUR/G

RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con código único de inversión N°2532524, formulado por el proyectista, aprobado por la evaluadora y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

DESCRIPCIÓN		TOTAL
Costo Directo	S/	1,459,322.98
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	1,459,322.98
GASTOS GENERALES	12.79% S/	186,638.65
UTILIDAD	10.00% S/	145,932.30
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/	1,791,893.93
I.G.V	18.00% S/	322,540.91
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	2,114,434.84
SUPERVISIÓN DE OBRA	5.46% S/	115,526.97
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	2.51% S/	53,000.00
GESTION DE PROYECTO	7.41% S/	156,680.00
LIQUIDACIÓN	1.24% S/	26,150.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	2,465,791.81

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente.

Que, mediante **INFORME Nº 5762-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 22 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2532524 para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 5561-2024-MDSM/GPP**, con fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2532524.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nº 178-2024-MDSM-GPP/SGPMI/YGCM**, de fecha 27 de agosto del 2024 la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO MODERNIZACIÓN E INVERSIONES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS remite el informe técnico de evaluación e incorporación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUPUQUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2532524.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 935-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SALVIA, GOTUQUUIO Y LOSA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI Nº 2532524, por el monto total de inversión de S/ 2,465,791.81 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 81/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Costo Directo	S/ 1,459,322.98
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 1,459,322.98
GASTOS GENERALES	12.79% S/ 186,638.65
UTILIDAD	10.00% S/ 145,932.30
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/ 1,791,893.93
I.G.V.	18.00% S/ 322,540.91
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 2,114,434.84
SUPERVISIÓN DE OBRA	5.46% S/ 115,526.97
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	2.51% S/ 53,000.00
GESTION DE PROYECTO	7.41% S/ 156,680.00
LIQUIDACIÓN	1.24% S/ 26,150.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2,465,791.81

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor “VICSA E.I.R.L. CONSTRUCCION & INMOBILIARIA” quien tiene como jefe de proyecto al ING. ROGER WILSON VALDIVIA PINEDO CON CIP Nº 98540 y evaluado por el Ing. Yony Roger Sánchez Oncoy – CIP Nº 153083, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON THAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP N° 196206

